



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Acepta renuncia y reemplazo de beneficiaria del Proyecto Colectivo Techos I Copiapó, de la comuna de Copiapó, correspondiente a la postulación individual o grupal para desarrollo de proyectos de mejoramientos de la vivienda y de ampliación de la vivienda año 2020, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S.Nº27 (V. y U), DE 2016, bajo Resolución Exenta N°302 correspondiente al capítulo segundo.

COPIAPO, 05 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 545

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La Resolución Exenta N°41, (V. y U) del 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S N°27 (V. y U.) de 2016;
- c) La Resolución Exenta N°302, (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S-27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija distribución de recursos;
- d) La Resolución Exenta N°1420, (V. y U.) de fecha 01 de octubre de 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados;

CONSIDERANDO:

- a) El certificado de subsidio que se detalla a continuación, obtenido en el llamado indicado en el Visto Letra c) precedente;

Nombre beneficiario	Rut	Serie
Marta Dantagnan Valencia	4.313.467-1	MVB3-C2-LRE1-2020-2920

- b) El Oficio de fecha 05 de enero de 2021, ingresado por la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosillas LTDA, informan de la renuncia de la Sra. Marta Dantagnan Valencia, quien fue seleccionada en la Resolución Exenta indicada en el Visto letra d) precedente;
- c) El Ordinario de fecha 05 de enero de 2021, ingresa antecedentes de la familia propuesta como reemplazo de la beneficiaria que efectuó la renuncia;
- d) La familia propuesta como reemplazo, Sra. Isabel Castillo Aguirre, cédula de identidad N°9.425.112-5, cumple con los requisitos establecidos en el D.S.Nº27 (V. y U.) de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 07 y 08 ambas del 2019 emitidas por la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El Decreto TRA 5/2019 (V. y U.), que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese la renuncia y reemplazo, al Subsidio Habitacional correspondiente al primer llamado de postulación año 2020, capítulo segundo del Programa Mejoramiento y Barrios, regulado por el D.S.Nº27 (V. y U.) de 2016, de acuerdo al siguiente detalle;

Nombre, Apellidos y Rut del beneficiario que renuncia		Nombre, Apellidos y Rut del reemplazante	
Marta Dantagnan Valencia	4.313.467-1	Isabel Castillo Aguirre	9.425.112-5

2. El Dpto. de Operaciones Habitacionales del Serviu Región de Atacama, procederá **DESMARCAR** del registro de beneficiarios, que para dichos efectos posee el MINVU a la beneficiaria que renuncia, ya citada en el resuelvo 1, asimismo **MARCARÁ** como beneficiaria del subsidio a la familia reemplazante citada en el mismo resuelvo.
3. COMUNIQUESE, a la Entidad Patrocinante Arquitectos Canto Hermosilla de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

**RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA**

YMD/MCC/SCB

DISTRIBUCIÓN:

- - CONTRALORÍA INTERNA
- - DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- - DPTO. OO.HH.
- - UNIDAD DE VIVIENDA
- - ARCHIVO PROGRAMA
- - UNIDAD DE PAGOS
- - OFICINA DE PARTES